

**ACTA MODIFICATORIA/OTROSÍ No. 003 AL CONTRATO DE OBRA No. O-0668-2024
CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE
CALDAS Y UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA**

Entre los suscritos: **CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No 9.845.752 quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS E.S.E**, con Nit. No. 890. 801.099-5, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0148 del 21 de marzo de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Caldas y debidamente posesionado mediante acta del 22 de marzo de 2024 y que, en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se llamará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra, **MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ** mayor de edad, identificada con la C.C. N° 32.735.944 de Barranquilla, obrando en nombre y representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA** identificada con NIT. 901.892.353-1, y quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes conjuntamente se denominarán las **PARTES**, hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de Entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia contractual por las normas contenidas en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de la mediana y alta complejidad.
- 2) Que la misión institucional está enfocada a mejorar el estado de salud de la comunidad por medio de la educación, el diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno y rehabilitación en las enfermedades de mediana y alta complejidad, permitiéndoles mejorar la calidad de vida con la prestación de este servicio.
- 3) Que la deficiente capacidad de atención en la prestación de servicios de salud en el Departamento de Caldas asociada a la infraestructura insuficiente de la ESE para la demanda actual; luego de 70 años de servicio continuo, requiriendo su planta física importantes intervenciones, la gran mayoría obedecen a las exigencias normativas que han surgido durante las últimas décadas y que buscan garantizar hospitales seguros y eficientes. Para satisfacer esta necesidad se requiere como solución de fondo la Construcción de una nueva edificación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas de la ciudad de Manizales.
- 4) Que, una vez obtenidos los resultados y productos técnicos entregables por parte de FINDETER, esto es, los estudios y diseños definitivos que han servido de base para estructurar el proyecto denominado "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FASES 1 Y 2 DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS" y posterior desarrollo de la selección objetiva mediante la convocatoria pública número 020-2024, publicada el 01 de octubre del 2024, de conformidad a los lineamientos esgrimidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación expedido mediante Acuerdo No. 006 del 09 de diciembre del 2014, así como; el manual de Contratación expedido mediante la Resolución 0424 del 07 de octubre de 2024.

ACTA MODIFICATORIA/OTROSÍ No. 003 AL CONTRATO DE OBRA No. O-0668-2024
CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE
CALDAS Y UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA

5) Así las cosas, se suscribió el contrato de obra No. O-0668-2024 con la UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA, que tiene por objeto "*REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FASE 1 DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS*", proyecto que exige el cumplimiento estricto de las normas técnicas, constructivas, hospitalarias y de seguridad vigentes.

6) Que, el plazo de ejecución inicial del Contrato era de diecisiete (17) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el 31 de diciembre de 2024. En consecuencia, La fecha de finalización del Contrato se encontraba prevista para el 31 de mayo de 2026.

7) Que durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias que incidieron en la programación de actividades y en la ruta crítica del proyecto, entre ellas: la disminución de la jornada laboral autorizada, la imposibilidad de implementar jornadas nocturnas y esquemas de doble turno, condiciones climáticas adversas, dificultades relacionadas con el traslado de la subestación y redes de media tensión, y el hallazgo de condiciones geotécnicas diferentes a las inicialmente previstas.

8) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acordaron una primera prórroga del plazo contractual por ciento un (101) días, ampliando la fecha de terminación hasta el 10 de septiembre de 2026, contando dicha ampliación con el concepto técnico favorable de la interventoría.

9) Que mediante comunicación UTSF-0810-07-2026 del 8 de julio de 2026, la Unión Temporal Santa Sofía, en calidad de contratista, solicitó a la interventoría la emisión de concepto favorable para una nueva ampliación del plazo contractual fundamentando su solicitud en:

a. La necesidad de continuar y culminar el proceso de actualización y ajuste técnico integral del proyecto, derivado de observaciones formuladas en mesas técnicas con la Gobernación de Caldas, el equipo estructurador, los diseñadores, la interventoría y el contratista.

b. La atención del proceso de revisión técnica adelantado por el Ministerio de Salud y Protección Social y por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el marco del ajuste del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

c. La incidencia de condiciones climáticas adversas (ola invernal) que afectaron el municipio de Manizales y el departamento de Caldas, impactando actividades como excavación, cimentación, estructuras y transporte de materiales.

10. Que en particular, mediante informe de revisión del 23 de junio de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social formuló observaciones relacionadas con los componentes eléctricos y de redes lógicas del proyecto, señalando la necesidad de complementar

**ACTA MODIFICATORIA/OTROSÍ No. 003 AL CONTRATO DE OBRA No. O-0668-2024
CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE
CALDAS Y UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA**

diseños eléctricos, presentar documentación de cumplimiento RETIE, contar con diseños de media tensión y subestación aprobados por el operador de red, complementar diseños de redes lógicas, acreditar la responsabilidad de los profesionales competentes, y realizar la validación integral del balance de mayores y menores cantidades y del planteamiento de ítems no previstos.

11) Que la Unión Temporal Interhospital DC, en su condición de interventoría integral del Contrato de Obra No. 0668 de 2024, mediante comunicación INT-HOSPITALDC-0681-689-2026 del 14 de julio de 2026, dio traslado de la solicitud del contratista a la Entidad y emitió concepto técnico favorable a la prórroga del plazo contractual, al considerar que las causas invocadas resultan razonables y debidamente soportadas, y que la ampliación no obedece a falta de gestión del contratista.

12) Que el equipo de Supervisores del Contrato de Obra No. 0668 de 2024, designado mediante Resolución No. 016 del 17 de enero de 2025, revisó la documentación del trámite y, mediante memorando del 24 de agosto de 2026, con fundamento en el concepto favorable de la interventoría, solicitó al Ordenador del Gasto autorizar y disponer la continuidad del trámite institucional para la prórroga del Contrato de Obra No. 0668 de 2024 por un término de tres (3) meses.

13) Que la modificación del plazo contractual se sustenta en los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia, buena fe y protección del interés general que orientan la contratación estatal, conforme a la Ley 80 de 1993, y no implica modificación del objeto contractual sino una extensión del período disponible para el cumplimiento de las obligaciones ya previstas.

14) Que en consecuencia, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, presupuestales y contractuales aplicables, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Modificatoria al Contrato de Obra No. 0668 de 2024.

En mérito de lo expuesto las PARTES,

PRIMERA: PRORROGAR el Plazo de ejecución del Contrato de Obra No. O-0668-2024 previsto en la cláusula Quinta "**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE LA OBRA**", en TRES (3) MESES, es decir, el contrato tendría una duración hasta el 10 de diciembre del 2026.

PARÁGRAFO: La presente modificación se realiza para prorrogar el plazo del Contrato y no adicionar recursos. Es decir, el valor del Contrato se mantiene en la suma \$124.809.071.570,00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE Incluido A.I.U. y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la legalización y ejecución del contrato (INCLUIDO IMPUESTO RELACIONADO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006).

SEGUNDA: GARANTÍAS- EL CONTRATISTA deberá tramitar, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta modificatoria, ante las compañías

**ACTA MODIFICATORIA/OTROSÍ No. 003 AL CONTRATO DE OBRA No. O-0668-2024
CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE
CALDAS Y UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA**

aseguradoras garantes del Contrato de Obra, los anexos o certificados en que se manifieste de manera expresa que; las Garantías exigidas en los términos del Cláusula Vigésima del Contrato de Obra se encuentran vigentes y que las mismas fueron modificadas para efectos de que el alcance del objeto asegurado (interés asegurable), se extienda a la prórroga del Contrato de Obra Pública No. O-6668-2024, es decir hasta el 10 de diciembre de 2026 y en general a la salvaguarda de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la presente acta modificatoria.

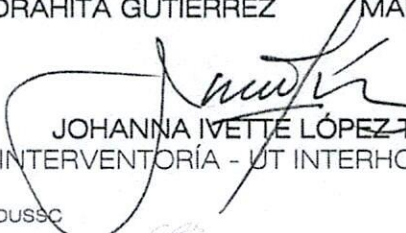
TERCERA: DOCUMENTOS. - Hacen parte de la presente acta los siguientes documentos: 1) Memorando del 24 de agosto de 2026 suscrito por los integrantes del equipo supervisor del contrato de obra, 2) Oficio UTSF-0810-2026 Suscito por el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA, 3) Oficio INT-HOSPITALDC-0681-689-2026.

CUARTA: Las estipulaciones del Contrato de Obra No. O-668-2024 no modificadas en el presente documento permanecerán vigentes y no sufrirán modificación alguna.

QUINTA: Para constancia se firma en Manizales a los **04 SEP. 2026**


CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ
EL HOSPITAL


MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ
EL CONTRATISTA


JOHANNA IVETTE LÓPEZ TINOCO
INTERVENTORÍA - UT INTERHOSPITAL DC

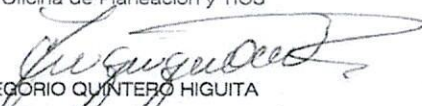
Elaboró: Equipo de contratación HDUS9C

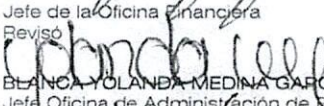
Ajuste Técnico. Gabriel Orozco. Apoyo Técnico a Supervisión.

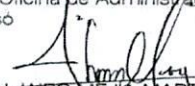
Aprobó: Jorge Hernán Montoya Jiménez - Asesor Jurídico

Vobo:


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CARVAJAL
Jefe de la Oficina de Planeación y TICS
Revisó


JOSE GREGORIO QUINTERO HIGUITA
Jefe de la Oficina Financiera
Revisó


BLANCA YOLANDA MEDINA GARCÍA
Jefe Oficina de Administración de Recursos
Revisó


JHON JAIR MEJÍA MARTÍNEZ
Apoyo Técnico a Supervisión.
Revisó

MEMORANDO

Manizales, 24 de agosto de 2026

PARA: CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Gerente

DE: Equipo de Supervisores designados mediante Resolución número 016 del 17 de enero de 2025

ASUNTO: Solicitud de Prorroga del Contrato de Obra No. 0668 de 2024
– “Reposición de la infraestructura Fase 1 de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”

Respetado señor Gerente:

En ejercicio de las funciones de seguimiento y coordinación administrativa asignadas al equipo de supervisores del Contrato de Obra No. 0668 de 2024, y una vez revisados los antecedentes contractuales, la solicitud presentada por el contratista, el concepto emitido por la interventoría integral del proyecto y los documentos que soportan la necesidad de ampliación del plazo, nos permitimos solicitar la autorización para adelantar el **trámite institucional correspondiente a la prórroga del Contrato de Obra No. 0668 de 2024**, de conformidad con las consideraciones que se exponen a continuación:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato: No. 0668 de 2024

Contratista: Unión Temporal Santa Sofía

Objeto: “Reposición de la infraestructura Fase 1 de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”.

Valor inicial: \$124.809.071.570

Fecha de inicio: 31 de diciembre de 2024

Plazo inicial: Diecisiete (17) meses

Fecha de terminación inicial: 31 de mayo de 2026.

El contrato fue celebrado para la ejecución de la Fase 1 del proyecto de reposición de la infraestructura hospitalaria, proyecto que contempla una intervención de alta complejidad técnica y que involucra diferentes disciplinas y componentes constructivos, cuya ejecución debe desarrollarse de manera articulada para garantizar la funcionalidad, seguridad y cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables.

2. ANTECEDENTES DEL PLAZO CONTRACTUAL

El Contrato de Obra No. 0668 de 2024 inició su ejecución el 31 de diciembre de 2024, con un plazo inicialmente establecido de diecisiete (17) meses y fecha de terminación prevista para el 31 de mayo de 2026.

Durante la ejecución se presentaron circunstancias que incidieron directamente en la programación de las actividades y en la ruta crítica del proyecto. Entre ellas se identificaron la disminución de la jornada laboral autorizada, la imposibilidad de implementar jornadas nocturnas y esquemas de doble turno, condiciones climáticas adversas, dificultades relacionadas con las obras y trámites asociados al traslado de la subestación y redes de media tensión, así como el hallazgo de condiciones geotécnicas diferentes a las inicialmente previstas.

Estas circunstancias dieron lugar a una **primera prórroga del contrato de obra por ciento un (101) días**, mediante la cual se amplió el plazo contractual hasta el **10 de septiembre de 2026**.

En su oportunidad, la interventoría realizó la revisión técnica, contractual y de seguimiento correspondiente y emitió concepto favorable respecto de dicha ampliación, considerando que las circunstancias identificadas habían afectado la programación contractual y que la extensión del plazo resultaba necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado.

Es importante precisar que dicha primera prórroga de ciento un (101) días se desarrolló dentro del período de cobertura del Contrato de Interventoría No. 0681 de 2024, por lo cual la ejecución de la obra durante este período continuó contando con el seguimiento integral correspondiente.

3. SOLICITUD ACTUAL DE PRÓRROGA

Mediante comunicación **UTSF-0810-07-2026 del 8 de julio de 2026**, la Unión Temporal Santa Sofía, en calidad de contratista de obra, solicitó a la interventoría emitir concepto favorable para una nueva ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 0668 de 2024.

La solicitud del contratista se fundamenta principalmente en la necesidad de continuar y culminar el proceso de **actualización y ajuste técnico integral del proyecto**, derivado de las observaciones formuladas durante las etapas de revisión y de las mesas técnicas desarrolladas con la Gobernación de Caldas, el equipo estructurador, los diseñadores, la interventoría y el contratista.



Así mismo, se señala que el proyecto se encuentra atendiendo el proceso de revisión técnica adelantado por el **Ministerio de Salud y Protección Social** y por el **Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD**, en el marco de la solicitud de ajuste del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

En desarrollo de este proceso ha sido necesario atender observaciones, adelantar mesas técnicas de coordinación, actualizar diseños de las diferentes disciplinas, revisar cantidades de obra, ajustar componentes presupuestales y complementar los soportes técnicos requeridos para la aprobación de los ajustes correspondientes.

El contratista manifiesta que estas actividades han demandado tiempos adicionales de análisis, coordinación interdisciplinaria y validación técnica, necesarios para garantizar que el proyecto cumpla integralmente las condiciones técnicas, normativas y administrativas requeridas y pueda culminarse de manera adecuada.

Adicionalmente, el contratista refiere la incidencia de condiciones climáticas adversas asociadas a la temporada de lluvias, las cuales afectaron determinadas actividades de ejecución y sus rendimientos.

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL

De conformidad con el esquema de control establecido para el proyecto, el Contrato de Interventoría No. 0681 de 2024 tiene por objeto realizar la **interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable** al contrato de obra, por lo cual corresponde a dicho contrato efectuar el seguimiento especializado y emitir el concepto técnico y contractual frente a las modificaciones que se pretendan realizar al contrato principal.

En este sentido, la Unión Temporal Interhospital DC, en calidad de interventoría integral del Contrato de Obra No. 0668 de 2024, mediante comunicación **INT-HOSPITALDC-0681-689-2026 del 14 de julio de 2026**, dio traslado a la Entidad de la solicitud presentada por el contratista y emitió **concepto favorable respecto de la prórroga del plazo contractual**.

La interventoría efectuó el análisis de las circunstancias expuestas por el contratista y consideró que el proceso de actualización y ajuste técnico del proyecto, las revisiones adelantadas ante el Ministerio de Salud y Protección Social y el OCAD, así como las actividades necesarias para la adecuada culminación del proyecto, justifican la ampliación del plazo contractual.

De esta manera, el concepto favorable emitido por la interventoría constituye el **soporte técnico y contractual especializado** para la solicitud de modificación del plazo del contrato de obra, dentro del marco de las funciones que le corresponden como interventoría integral.

Por lo anterior, el presente memorando de supervisión **no sustituye ni reproduce el análisis técnico efectuado por la interventoría**, sino que incorpora dicho concepto como antecedente y soporte para adelantar el procedimiento institucional correspondiente.

5. CIRCUNSTANCIAS TÉCNICAS QUE HACEN NECESARIA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO

Dentro de los elementos que soportan la necesidad de continuar la ejecución del proyecto se encuentra el proceso de revisión y ajuste adelantado ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

En particular, mediante informe de revisión de fecha **23 de junio de 2026**, el Ministerio formuló observaciones relacionadas con los componentes eléctricos y de redes lógicas del proyecto, señalando la necesidad de complementar, revisar y validar diferentes aspectos técnicos y documentales.

Entre los aspectos identificados se encuentran la necesidad de complementar los diseños eléctricos, presentar documentación asociada al cumplimiento del RETIE, contar con diseños de media tensión y subestación aprobados por el operador de red, complementar los diseños de redes lógicas y acreditar la responsabilidad y aprobación de los profesionales competentes.

De igual manera, el Ministerio solicitó a la entidad ejecutora y a la interventoría realizar la **validación integral del balance de mayores y menores cantidades y del planteamiento de ítems no previstos**, incluyendo la revisión técnica de los ítems presupuestales, comparación con precios de mercado, revisión de rendimientos, rectificación de cantidades y verificación de la coherencia entre diseños, memorias y presupuesto.

Estas actividades no constituyen actuaciones aisladas, sino que forman parte del proceso de ajuste integral que debe culminarse antes de ejecutar determinadas actividades y componentes del proyecto, especialmente aquellos relacionados con instalaciones eléctricas, redes lógicas, equipos electromecánicos y demás sistemas asociados a la infraestructura hospitalaria.

Por consiguiente, la ampliación del plazo tiene como finalidad permitir la continuidad ordenada de las actividades necesarias para incorporar y ejecutar los ajustes técnicos que resulten procedentes, garantizando que la obra se materialice bajo condiciones de seguridad, funcionalidad, calidad y cumplimiento normativo.

6. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN

El equipo de supervisores, dentro del ámbito de sus competencias, revisó la documentación allegada para el trámite y verificó la existencia de los siguientes elementos:

1. Solicitud formal de prórroga presentada por la **Unión Temporal Santa Sofía** mediante comunicación UTSF-0810-07-2026 del 8 de julio de 2026.
2. Concepto favorable emitido por la **Unión Temporal Interhospital DC**, en calidad de interventoría integral del contrato de obra, mediante comunicación INT-HOSPITALDC-0681-689-2026 del 14 de julio de 2026.
3. Antecedentes contractuales que evidencian que el contrato de obra ya fue objeto de una primera prórroga por **101 días**, hasta el 10 de septiembre de 2026.
4. Documentación relacionada con el proceso de actualización y ajuste técnico del proyecto.
5. Observaciones formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social respecto de componentes técnicos y presupuestales del proyecto.
6. Evidencia de que las actividades pendientes de revisión, ajuste y validación tienen incidencia directa sobre la programación y continuidad de determinadas actividades de obra.

En consecuencia, desde el ámbito de las funciones de supervisión, y **teniendo como fundamento principal el concepto favorable emitido por la interventoría integral**, se considera procedente continuar con el trámite institucional de la modificación del plazo contractual.

Debe precisarse que el presente concepto de la supervisión se limita a la **procedencia administrativa de continuar el trámite**, en atención al soporte técnico y contractual emitido por la interventoría, sin sustituir las competencias que contractual y legalmente corresponden a esta última en materia de vigilancia integral de la obra.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

La prórroga solicitada tiene como finalidad permitir la continuidad de la ejecución del Contrato de Obra No. 0668 de 2024 durante el período adicional requerido para culminar las actividades previstas, atender los ajustes técnicos que resulten procedentes y garantizar la adecuada materialización del proyecto.

La modificación propuesta se encuentra relacionada con circunstancias que han afectado la programación inicialmente establecida y con actividades de revisión, ajuste y validación técnica que resultan necesarias para asegurar la correcta ejecución de una infraestructura hospitalaria de la magnitud y complejidad del proyecto.

En este sentido, la ampliación del plazo no debe entenderse como una modificación del objeto contractual, sino como una extensión del período disponible para cumplir las obligaciones ya previstas, incorporando y ejecutando dentro del marco contractual los ajustes técnicos que sean formalmente aprobados por la Entidad.

Así mismo, la prórroga permite mantener la continuidad del proyecto y evitar la adopción de decisiones que puedan comprometer la calidad, funcionalidad, seguridad o cumplimiento normativo de la infraestructura por la necesidad de culminar actividades y validaciones técnicas pendientes.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO Y CONTRACTUAL

La modificación del plazo contractual debe analizarse a la luz de los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los principios de **planeación, responsabilidad, economía, eficacia, buena fe y protección del interés general**.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines de la contratación y adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los contratos.

De igual manera, la modificación del plazo resulta procedente cuando se encuentra debidamente sustentada en circunstancias objetivas que justifican la necesidad de disponer de un período adicional para cumplir el objeto contractual, siempre que se preserve la finalidad del contrato y se observen los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

En el presente caso, la solicitud se encuentra acompañada del concepto favorable de la interventoría integral, quien ha efectuado el análisis especializado de las circunstancias que afectan la programación de la obra.

Por tanto, corresponde a la Entidad, a través de las instancias competentes, determinar la procedencia definitiva de la modificación y adelantar su formalización mediante el instrumento contractual correspondiente.

9. SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO

Con fundamento en los antecedentes expuestos, en la solicitud presentada por el contratista y, especialmente, en el **concepto favorable emitido por la interventoría integral del Contrato de Obra No. 0668 de 2024**, el equipo de supervisores solicita respetuosamente al Ordenador del Gasto:

AUTORIZAR Y DISPONER LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE INSTITUCIONAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 0668 DE 2024 POR UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES, de conformidad con la solicitud presentada, el concepto emitido por la interventoría y la documentación que hace parte del expediente contractual.

La prórroga deberá formalizarse mediante el correspondiente documento modificatorio, previa verificación por parte de las áreas competentes de la E.S.E. de los requisitos jurídicos, presupuestales, financieros y contractuales aplicables.

De igual manera, una vez formalizada la modificación, deberá requerirse al contratista la **ampliación y/o modificación de las garantías contractuales** en los términos establecidos en el contrato y de acuerdo con el nuevo plazo contractual.

Así mismo, deberá verificarse la actualización del cronograma de ejecución y de los demás documentos contractuales que resulten afectados por la ampliación del plazo.

10. ALCANCE DEL PRESENTE DOCUMENTO

Se deja expresamente establecido que el presente memorando corresponde al **trámite institucional adelantado por el equipo de supervisores para la modificación del Contrato de Obra No. 0668 de 2024**.

El análisis técnico especializado y el concepto favorable sobre la necesidad y procedencia de la prórroga fueron emitidos por la **Unión Temporal Interhospital DC**, en su condición de interventoría integral del contrato de obra, en ejercicio de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 0681 de 2024.

En consecuencia, el presente documento **no sustituye el concepto de la interventoría ni constituye un nuevo concepto técnico independiente sobre las causas que originan la prórroga**, sino que tiene como finalidad trasladar y tramitar institucionalmente ante el Ordenador del Gasto la modificación contractual soportada por la interventoría.

Lo anterior permite mantener claramente diferenciadas las responsabilidades de cada instancia contractual y evitar duplicidad entre las funciones de la interventoría integral y las de la supervisión institucional.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA GARCÍA CARVAJAL
Jefe de la Oficina de Planeación y TICS
Supervisor Designado

BLANCA YOLANDA MEDINA
Jefe de Oficina Administración de Recursos
Supervisor Designado

JOSÉ IGNACIO LONDOÑO JIMÉNEZ
Subdirector Científico
Supervisor Designado

JORGE HERNÁN MONTOYA JIMENEZ
Asesor Jurídico
Supervisor Designado

ELIZABETH QUINTERO OSORIO
Asesor Oficina Garantía de Calidad
Supervisor Designado

GREGORIO QUINTERO HIGUITA
Jefe de Oficina Financiera
Supervisor Designado

JHON JAIR MEJÍA MARTÍNEZ
Ingeniero Civil
(Contratista Apoyo Técnico de la Supervisión)

GABRIEL EDUARDO OROZCO MEJÍA
Arquitecto
(Contratista Apoyo Técnico de la Supervisión)

Señores

UT INTERHOSPITAL DC

Atn. Johanna Ivette López Tinoco

Representante Legal

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el 31 de enero de 2027

Referencia: Contrato de Obra No. 0668/24 – “Reposición de la infraestructura fase 1 de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”.

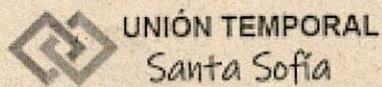
Respetados señores:

En mi calidad de representante del Contratista del proyecto "**Reposición de la Infraestructura del Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas**", de manera atenta me permito solicitar a la Interventoría emitir concepto favorable para la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de enero de 2027.

La presente solicitud obedece a que actualmente el proyecto se encuentra adelantando un proceso integral de actualización y ajuste técnico, derivado de las observaciones formuladas durante la etapa de revisión, así como de las mesas técnicas desarrolladas con la Gobernación de Caldas, el equipo estructurador, los diseñadores, la interventoría y el contratista.

De igual forma, el proyecto se encuentra atendiendo el proceso de revisión técnica adelantado por el Ministerio de Salud y Protección Social y por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el marco de la solicitud de ajuste del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías. En desarrollo de este proceso ha sido necesario dar respuesta a las observaciones formuladas por dichas entidades, realizar mesas técnicas de coordinación, actualizar diseños en las diferentes disciplinas, revisar cantidades de obra, ajustar el presupuesto y complementar los soportes técnicos requeridos para la aprobación del ajuste.

Las actividades anteriormente descritas han demandado tiempos adicionales de análisis, coordinación interdisciplinaria y validación técnica, las cuales resultan indispensables para garantizar que el proyecto cumpla integralmente con los requisitos normativos, técnicos y administrativos exigidos por las entidades competentes y permitan su adecuada ejecución y culminación.



UNIÓN TEMPORAL
Santa Sofía

En este sentido, la ampliación del plazo contractual no obedece a falta de gestión del contratista, sino a la necesidad de incorporar y ejecutar las modificaciones técnicas requeridas para la adecuada materialización del proyecto, garantizando la calidad de las obras, la funcionalidad de la infraestructura hospitalaria y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para este tipo de edificaciones.

Adicionalmente, es importante señalar que durante la ejecución del proyecto se presentaron condiciones climáticas adversas derivadas de la temporada de lluvias (ola invernal) que afectó al municipio de Manizales y al departamento de Caldas. Estas condiciones generaron restricciones en el normal desarrollo de varias actividades constructivas, impactando los rendimientos de obra, las labores de excavación, cimentación, estructuras, transporte de materiales y demás actividades que dependen de condiciones climáticas favorables, lo cual incidió en la programación inicialmente prevista.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Interventoría realizar el análisis correspondiente y emitir concepto favorable para la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de enero de 2027, con el fin de contar con el tiempo necesario para culminar la ejecución de las actividades derivadas del proceso de actualización del proyecto y finalizar las obras conforme a los requisitos técnicos, contractuales y normativos aplicables.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida para soportar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

NATALIA GUTIERREZ ARCOS

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA

NIT: 901.892.353-1



Manizales, 14 de julio de 2026

INT-HOSPITALDC-0681-689-2026

Señores:

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS

Atn.: Dr. CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ

Gerente

NIT 890.801.099-5

Manizales, Caldas

Ciudad.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 0668 de 2024 – "Reposición de la infraestructura Fase 1 de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas". Interventoría a cargo de la Unión Temporal Interhospital DC (Contrato de Interventoría No. 0681 de 2024).

Asunto: Traslado y concepto favorable a la solicitud de prórroga del plazo del Contrato de Obra No. 0668 de 2024 (comunicación UTSF-0810-07-2026).

Respetados señores:

Por medio del presente, la Unión Temporal Interhospital DC, en su condición de interventoría del Contrato de Obra No. 0668 de 2024, se permite dar traslado a la solicitud de prórroga del plazo contractual presentada por el contratista Unión Temporal Santa Sofía mediante comunicación UTSF-0810-07-2026 del 8 de julio de 2026, emitiendo el respectivo concepto favorable, conforme a las consideraciones que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES

El Contrato de Obra No. 0668 de 2024 tiene por objeto la reposición de la infraestructura Fase 1 de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas y es objeto de vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental por parte de esta interventoría, en virtud del Contrato de Interventoría No. 0681 de 2024.

Mediante la comunicación UTSF-0810-07-2026 del 8 de julio de 2026, el contratista solicitó a la interventoría emitir concepto favorable para la prórroga del plazo del Contrato de Obra No. 0668 de 2024 hasta el 31 de enero de 2027, con fundamento en las siguientes razones:

1. El proyecto adelanta un proceso integral de actualización y ajuste técnico, derivado de las observaciones formuladas durante la etapa de revisión y de las mesas técnicas desarrolladas con la Gobernación de Caldas, el equipo estructurador, los diseñadores, la interventoría y el contratista.
2. El proyecto atiende el proceso de revisión técnica adelantado por el Ministerio de Salud y Protección Social y por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el marco de la solicitud de ajuste del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, lo que ha implicado dar



respuesta a observaciones, realizar mesas técnicas de coordinación, actualizar diseños, revisar cantidades de obra, ajustar el presupuesto y complementar los soportes técnicos requeridos.

3. Durante la ejecución se presentaron condiciones climáticas adversas derivadas de la temporada de lluvias (ola invernal) que afectó al municipio de Manizales y al departamento de Caldas, las cuales incidieron en los rendimientos de obra y en la programación inicialmente prevista.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Revisadas las justificaciones expuestas por el contratista, esta interventoría considera que las causas invocadas resultan razonables y debidamente soportadas, y que la ampliación del plazo no obedece a falta de gestión del contratista, sino a la necesidad de incorporar los ajustes técnicos derivados del proceso de actualización del proyecto ante el Ministerio de Salud, el OCAD y el Sistema General de Regalías, así como a las condiciones climáticas adversas presentadas durante la ejecución.

En consecuencia, la interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de prórroga del plazo del Contrato de Obra No. 0668 de 2024 hasta el 31 de enero de 2027, y da traslado de la misma a la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas para su análisis, autorización y trámite, en el marco de sus competencias como entidad contratante.

En caso de aprobarse la prórroga del Contrato de Obra No. 0668 de 2024, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías contractuales conforme a lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente. Igualmente, esta interventoría gestionará la correspondiente prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 0681 de 2024 en un término equivalente, con el fin de garantizar la vigilancia integral de la obra durante todo su plazo de ejecución.

Agradecemos su gestión y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

JOHANNA IVETTE LÓPEZ TINOCO

Representante legal (S)

UT INTERHOSPITAL DC

INTERVENTORÍA CONTRATO 0681/24

Elaboró: JILT
Revisó: JCCO
Aprobó: JILT